



# Política de **CUMPLIMIENTO**



## Introducción:

En el GRUPO CENTRAL LECHERA ASTURIANA (en adelante, el GRUPO), actuamos con un firme compromiso con la legalidad vigente, asegurando que cada una de nuestras acciones se ajusta no solo a las normas aplicables, sino también a los principios éticos, los usos y las buenas prácticas comerciales en todos los ámbitos y lugares donde desarrollamos nuestra actividad de fabricación y comercialización de productos lácteos.

Este compromiso se refleja en nuestro Código Ético, que constituye la base sobre la que se construye toda nuestra cadena de valor y en el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal, basado en la Norma UNE 19.601, del que dicho Código se constituye como principal referencia y guía. Nuestra cadena de valor comienza en el campo, con nuestros socios ganaderos, y se extiende hasta llegar a los consumidores finales, incluyendo en el camino a nuestros proveedores, clientes, equipo humano, aliados estratégicos y todas las sociedades que hoy forman parte del GRUPO; todos los cuales quedan integrados tanto en el Código Ético de referencia como en el Sistema de Gestión a que da lugar.

El desarrollo de nuestras actividades y operaciones se mantiene en línea con nuestra adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es la adopción de principios universales en los ámbitos de los derechos humanos, normas laborales y medio ambiente, así como el Manifiesto por la corresponsabilidad, cuyos principales ejes se centran en el desarrollo sostenible, la lucha contra la pobreza, la precariedad laboral, la equidad social y de género, el respeto a la diversidad cultural, la defensa de los derechos humanos y laborales y la inserción laboral de colectivos desfavorecidos. Además, tenemos como referente la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas y los instrumentos derivados de ésta, la Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las Líneas Directivas para empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

## ¿En qué consiste el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal implementado en el Grupo?

El Sistema nos permite desarrollar y mejorar una adecuada cultura organizativa sensible a la prevención de riesgos corporativos de los que derivaría un potencial daño, y a la vez prevenir, controlar y gestionar cualquier posible riesgo de comisión de conductas delictivas a las que esté expuesto el GRUPO, en su relación con personas vinculadas, socios de negocios y sociedades controladas, dotándolo de la posibilidad de probar que se ha hecho todo lo posible para evitar el daño a través del sistema de gestión de cumplimiento y detección penal.

El sistema de gestión de cumplimiento penal implantado está sometido a evaluaciones y revisiones periódicas y ha adquirido el firme COMPROMISO de prohibir expresamente, así como combatir la comisión de delitos y también incumplimientos que puedan suponer la violación de la legalidad vigente en el seno del GRUPO mediante el establecimiento de principios éticos sólidos que guíen el comportamiento de toda la plantilla, así como de estos en sus relaciones con los distintos socios de negocio con los que el GRUPO pueda tener relación.

## ¿A quién va dirigida la Política de Cumplimiento Penal?

Las disposiciones de esta Política vinculan a los administradores, directivos y plantillas de cada una de las empresas que forman parte del Grupo CENTRAL LECHERA ASTURIANA, independientemente de su denominación social, ubicación geográfica o sector de actividad, las cuales habrán firmado al efecto los compromisos de adhesión acordes a su porcentaje de participación.

Por ello, el cumplimiento de la presente Política es preceptivo para todas aquellas personas que actúen en nombre del Grupo, al margen de la modalidad contractual que determine su relación laboral o mercantil, posición jerárquica que ocupe, funciones o ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo.

A su vez, la Política se hace extensiva a todos los socios de negocio del Grupo a los efectos de cumplir con los procesos internos de diligencia debida en la selección de terceros, cuyo fin es garantizar que reúnen unos criterios en materia de ética, integridad y compromiso con el cumplimiento normativo, equivalentes a los asumidos por el Grupo.

## ¿Cuáles son los principios de actuación en materia de cumplimiento penal en los que se basa el Sistema?

La presente Política establece los siguientes principios de actuación, considerados la base del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal del Grupo:

- Gestionar los medios necesarios para alcanzar la eficacia del Sistema que permita identificar en cada momento los riesgos penales más relevantes para el GRUPO, estableciendo medidas claras para su prevención, detección y gestión; principalmente a través de la evaluación y mejora continua de los controles asociados, promoviendo así la mejora constante del sistema.
- Diseñar e implementar planes de control específicos para abordar los riesgos penales que puedan afectar al GRUPO, especialmente cuando las evaluaciones periódicas indiquen niveles superiores al riesgo bajo. El objetivo es actuar con diligencia para eliminar, reducir o mitigar dichos riesgos, fortaleciendo la cultura de cumplimiento y responsabilidad.
- Prevenir cualquier actuación o comportamiento que pueda contravenir la legislación vigente o ser percibido por los grupos de interés del GRUPO como éticamente inapropiado, fomentando una conducta responsable y alineada con los valores del GRUPO.

- Involucrar activamente a todo el personal en el sistema de gestión implementado, promoviendo su compromiso con el cumplimiento normativo y con las responsabilidades que les corresponden en el ejercicio de sus funciones.
- Ofrecer formación y sensibilización continua a profesionales, directivos, accionistas, socios de negocio y colaboradores, para que comprendan los riesgos asociados a sus actuaciones y conozcan los mecanismos de respuesta establecidos por el GRUPO.
- Acompañar y respaldar a todos los miembros del GRUPO en el cumplimiento de sus obligaciones, asegurando que integren los principios del sistema en su actividad diaria y contribuyan a fortalecer la cultura de cumplimiento.
- Garantizar que el sistema de gestión cuente con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para su correcta implementación y funcionamiento, asegurando su eficacia en todo momento.
- Impulsar la mejora continua del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal, con el propósito de mantenerlo vivo, dinámico y capaz de adaptarse a los cambios del entorno, así como a las oportunidades de mejora y a las lecciones aprendidas.

### **¿Qué órgano tiene encomendada la supervisión del funcionamiento y cumplimiento del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal?**

Para la máxima garantía de autoridad, competencia e independencia, se ha designado una posición específica dentro de nuestro organigrama denominada Comité de Cumplimiento. En sus actuaciones es capaz de actuar con independencia y de forma autónoma, si bien con la obligación de reporte periódico al Consejo de Administración de CAPSA FOOD como a los Órganos de Gobierno de la sociedad matriz, con la finalidad de asegurar la correcta implementación y mejora continua del Sistema.

A su vez, los Órganos de Gobierno y la Alta Dirección del Grupo, respaldan al Comité de Cumplimiento en el ejercicio de sus cometidos y promueven de forma activa la cultura de cumplimiento en el Grupo, velando por que éste disponga de los recursos adecuados para ejecutar eficazmente su cometido y fomentando el uso de procedimientos y canales habilitados para la comunicación de conductas potencialmente delictivas que puedan afectar a la Organización y a sus actividades.



## ¿De qué canales de consulta o reporte dispone el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal?

De conformidad con la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se han llevado a cabo los trámites necesarios para la implementación de un Sistema Interno de Información que, además de permitir el planteamiento de dudas o consultas, permita informar sobre cualquier tipo de hecho o conducta sospechosa de infringir los compromisos del Código Ético del Grupo.

Para ello se pone a disposición de cualquier miembro del Grupo, capital humano, socios, accionistas, directivos, representantes y/o personas que actúen de forma autorizada en nombre o por cuenta de Grupo, el CANAL ÉTICO, como canal de contacto seguro, accesible desde la web <https://capsafood.com/conocenos/canal-etico/> y también desde el portal del empleado.

Este canal garantiza que nadie será objeto de represalia, discriminación o sanción disciplinaria por comunicar de buena fe incumplimientos o fundadas sospechas de incumplimientos de la presente Política de Cumplimiento y/o su Código Ético.

De igual forma, el Grupo CENTRAL LECHERA ASTURIANA pone a disposición de su plantilla distintos canales para solicitar asesoramiento, de forma confidencial y segura, respecto de cualquier situación que pueda generar dudas sobre la aplicación del Código Ético y sus valores, así como del resto de procedimientos que conforman el Sistema, a través del formulario habilitado en el portal del Empleado o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [canaletico@capsa.es](mailto:canaletico@capsa.es).

En resumen, de lo expuesto, con la presente política el GRUPO pretende reafirmar su compromiso firme y constante con el cumplimiento de la normativa penal vigente, así como con la promoción de una cultura ética y responsable en todas sus áreas de actuación. Esta política constituye un pilar fundamental del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y será revisada periódicamente para garantizar su adecuación a los cambios normativos, operativos y estratégicos que puedan surgir.

Los Órganos de Gobierno y la Dirección General se comprometen a liderar con el ejemplo, asegurar los recursos necesarios para su implementación y fomentar la participación de todos los miembros de la organización en el cumplimiento de esta política.